

INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE GATA (ZONA DE GATA).

Tramitación del expediente: El expediente de contratación se tramitará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.4 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante, LCSP).

Procedimiento: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2 de la LCSP 9/2017, el procedimiento de adjudicación que se utilizará será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP 9/2017, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, como los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que dicho artículo hace referencia, la forma de acceso público al Perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://www.contratacióndelestado.es>).

La elección de la tramitación ordinaria del expediente, y en concreto del procedimiento abierto, se basa en ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y permitir asegurar una eficiente utilización de los fondos al salvaguardar la libre competencia en la selección de la oferta más ventajosa en calidad/precio.

En el presente pliego se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad/precio cuya evaluación se realizará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

La valoración de la propuesta será la siguiente:

Descripción de criterios	Ponderación
Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas	60 puntos
Proposición Económica	Hasta 40 puntos
Dotación Económica para el fondo de reposición de equipos y mejora de procesos	Hasta 20 puntos
Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor	40 puntos
Criterios de organización y gestión del mantenimiento	Hasta 20 puntos
Criterios sociales y medioambientales	Hasta 5 puntos
Estudios específicos del servicio	Hasta 15 puntos
TOTAL	100 puntos

Cáceres, a fecha de firma electrónica.